Mundo Jurídico

¿Cómo resuelvo un contrato?

EDER SANTIAGO
Abogado del área de Litigios y Controversias del Estudio Muñiz Piura



Como primer punto debemos tener presente que la resolución contractual significa dejar sin efecto un contrato por un evento posterior a su celebración derivado de un incumplimiento de las obligaciones contractuales, por ejemplo, la falta pago, falta de entrega del producto, entrega defectuosa, etc.

Ahora bien, es conocido que en el devenir de las relaciones comerciales no siempre se utiliza un contrato adecuado, incluso en ocasiones no se tiene contrato escrito; pero debe quedar claro que estas situaciones no impiden la realización de una válida resolución contractual que traiga consigo la restitución de las prestaciones efectuadas y la correspondiente indemnización a la parte afectada.

Siendo así, partiendo del escenario en que no tenemos un contrato ideal, pero necesitamos resolverlo por incumplimiento, lo que tenemos que hacer es remitir una carta notarial a la parte que incumplió requiriendo el cumplimiento de la obligación pendiente en el plazo máximo de quince días, transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento el contrato quedará resuelto válidamente. Es importante que esta carta sea correctamente notificada, pues, el efectivo conocimiento de ella acredita una correcta resolución del contrato; además de ello, es necesario detallar cual es la obligación incumplida que genera la resolución.

En conclusión, pasado el plazo de quince días y manteniéndose la obligación incumplida, el contrato quedará resuelto y la parte perjudicada podrá pedir la restitución de su prestación (por ejemplo, la devolución de lo pagado) más la indemnización correspondiente.